



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES (CEPES) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- FACULTAD DE ZOOTECNIA

Conste por el presente documento el Convenio que celebran, de una parte, el Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES) representado por su **Director Ejecutivo**, el señor **Laureano del Castillo Pinto**, identificado con DNI N° 07551595, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 818 Jesús María - Lima, que en adelante se denominará **CEPES** y, de la otra parte, la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) representada por su Rector, **Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar**, identificado con DNI N° 20010625, y la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional del Centro del Perú - (FZ) representada por la **Decana de la Facultad, Dra. Doris Maritza Chirinos Peinado**, identificada con DNI N° 19832716, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo, que en adelante se denominará **UNCP-FZ**, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De las partes del Convenio

CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES (CEPES)

EL CEPES es una asociación peruana sin fines de lucro, cuya Misión es promover y apoyar los procesos de desarrollo socioeconómico sostenible y equitativo de los espacios rurales, así como el papel protagónico de los agricultores familiares y campesinos, manteniendo un compromiso político amplio con la democracia, la descentralización, la inclusión y la equidad de género y cultura, dentro del marco de un ordenamiento mundial justo y equitativo.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - UNCP

LA UNCP es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de Mayo de 1959 de creación de la Universidad Comunal, Nacionalizada el 2 de Enero de 1962 con Ley N° 13827; la Constitución Política del Perú; la Ley Universitaria N° 23733 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos). Tiene como objetivos, la formación profesional, la investigación, y la proyección social - extensión universitaria, para formar humanística y científicamente profesionales de alta calidad académica de acuerdo a las necesidades del país.

La Universidad Nacional del Centro del Perú - Sede Huancayo dentro de su Estatuto tiene como uno de sus fines interactuar con la comunidad e instituciones para la realización de sus actividades vinculadas a la prestación de servicios y dentro de sus objetivos indica establecer el Intercambio Cultural Académico y Económico.



FACULTAD DE ZOOTECNIA - FZ

LA FZ es la unidad académica de la UNCP que presta servicios de formación académica superior y científica al servicio del desarrollo social y tiene como visión: Ser Facultad innovadora, humanista, generadora de Ciencias y Tecnología, líder en la promoción del desarrollo sostenible regional.

CLÁUSULA SEGUNDA: Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 23733
- Estatuto de la UNCP
- Ley 28386 de Cooperación técnica Internacional
- Carta de intención firmada entre la Facultad de Zootecnia y CEPES
- Primera adenda firmada entre la Facultad de Zootecnia y CEPES.

CLÁUSULA TERCERA: De los Coordinadores Operativos:

Las partes nombran como Representantes o Coordinadores de la UNCP-FZ y el CEPES los cuales tendrán como principal función la de supervisar, coadyuvar e informar semestralmente a las instancias correspondientes con copia a la Oficina de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica el cumplimiento del presente convenio. A las siguientes personas.

Por la UNCP-FZ: Decano de la Facultad de Zootecnia
Por CEPES: Amparo Roxana Ramírez Palacios.

CLÁUSULA CUARTA: De la vigencia

La duración del presente convenio será la misma que se establece en la Carta de intención y su adenda firmada entre la Facultad de Zootecnia y el CEPES.

CLÁUSULA QUINTA: Lugar de ejecución

En la ciudad de Huancayo, donde la UNCP desarrolla sus actividades así como en aquellos lugares donde estén ubicadas sus filiales.

CLÁUSULA SEXTA: Objetivo General

El objetivo del convenio es establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas entre los participantes desde el momento de la firma de la Carta de Intención y la firma de la adenda.

El apoyo de ambas partes es para colaborar con la investigación en el proyecto: "Sistemas alternativos de comercialización asociativa para la seguridad alimentaria de las familias campesinas y la soberanía alimentaria en los territorios





andinos" - "Mercados Campesinos", proyecto coordinado en Perú por Agrónomos y Veterinarios sin Fronteras (AVSF- Perú). De manera específica, el apoyo a investigaciones será a través de estudios realizados por alumnos de pregrado y post grado, con la asesoría y/o coordinación de los profesores de UNCP-FZ.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Compromisos

De acuerdo a esta cooperación las partes firmantes se comprometen a:

- ❖ Orientar la realización de proyectos de desarrollo e investigación vinculados con la temática de Seguridad Alimentaria y Comercialización Agrícola, siendo este afín y complementario a la actual maestría de la Facultad de Zootecnia sobre Seguridad Alimentaria Nutricional.
- ❖ El CEPES apoyará a los estudiantes de pre y post grado en la realización de trabajos de investigación en conjunto a través de tesis de pre y pos grado, coordinación de eventos de índole académico y, de ser consideradas necesarias, investigaciones complementarias bajo el marco del proyecto Mercados Campesinos.
- ❖ UNCP-FZ se compromete a designar al menos un profesor(a) con la finalidad de asesorar al tesista que participe en las investigaciones del proyecto Mercados Campesinos.
- ❖ Para la convocatoria y selección de los estudiantes, se formará un comité ejecutivo con un representante de UNCP-FZ y un representante de CEPES que se reunirá al menos una vez cada dos meses para evaluar el desempeño, tanto de las investigaciones, como los aspectos administrativos de los fondos.

CLÁUSULA OCTAVA: Beneficiarios

Estudiantes de Pre grado y Pos grado de las Facultades de Zootecnia, Agronomía, Industrias Alimentarias, Economía, Enfermería y Trabajo Social.

CLÁUSULA NOVENA: Del financiamiento

- ❖ Para la realización de los estudios, CEPES destinará fondos directamente a los involucrados en las actividades de investigación de la UNCP-FZ a fin de que éste financie los trabajos de campo y procesamiento de información de las investigaciones de pregrado en las zonas seleccionadas bajo los criterios del proyecto Mercados Campesinos.

CLÁUSULA DÉCIMA: Resolución del Convenio

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes razones:

- ❖ Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio, con el preaviso con una anticipación no menor de 30 días.
- ❖ Por causa de fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.



- ❖ No obstante, cada parte contratante podrá resolver el convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Solución de controversias

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Comunicaciones

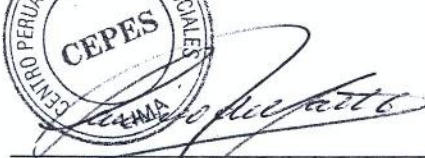
Toda comunicación entre las partes deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: De las modificaciones

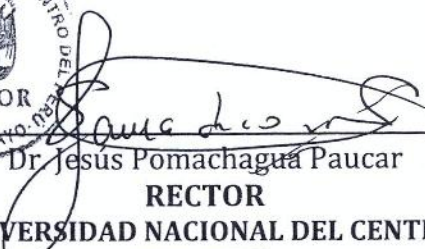
El convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, debiéndose suscribir una adenda en cada caso, la cual se adjuntará al presente documento.

Estando de acuerdo firman como conformidad en Huancayo a los veinte días del mes de Diciembre de 2013.




Lic. Laureano del Castillo Pinto
Director Ejecutivo
CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS
SOCIALES
(CEPES)




Dr. Jesús Pomachagua Paucar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DEL PERU




Dra. Doris Maritza Chirinos Peinado
Decana de la Facultad
FACULTAD DE ZOOTECNIA